

**AGENCIA
DE ENERGÍA**
DEL ESTADO DE JALISCO

GOBIERNO DE JALISCO

AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE JALISCO

COMITÉ DE ADQUISICIONES

BASES

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

AE/LPL-008/2018

**"MODELO DE INNOVACIÓN ENERGÉTICA MUNICIPAL - REGIONAL
PARA EL ESTADO DE JALISCO."**

De conformidad a lo previsto por los Artículos 1, 2, 3, 23, 24, 47, 55 y 59 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 3, 13, 54, 55, 62 y 64 de su Reglamento; así como lo previsto en los Artículos aplicables de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de **La Agencia de Energía del Estado de Jalisco** con domicilio en la **Avenida Prolongación Alcalde No. 1351, Segundo Piso, Edificio B, Colonia Miraflores, Código Postal 44270, en Guadalajara Jalisco**, con número telefónico **3854-8100 y/o 3854-8102**; invita a las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la Licitación Pública Local, Con Concurrencia No. **AE/LPL-008/2018** para la adquisición de un servicio profesional para realizar un **"MODELO DE INNOVACIÓN ENERGÉTICA MUNICIPAL - REGIONAL PARA EL ESTADO DE JALISCO"**, que se llevará a cabo con recursos provenientes de la Agencia de Energía y a efecto de normar el desarrollo de la licitación, se emiten las siguientes:

"BASES"

Para los fines de estas bases, se entiende por:

"CONVOCANTE"	: Agencia de Energía del Estado de Jalisco
"DOMICILIO"	: Avenida Prolongación Alcalde No. 1351, Segundo Piso, Edificio B, Colonia Miraflores, Código Postal 44270, en Guadalajara Jalisco
"LICITANTE"	: Persona Física o Persona Jurídica/Moral (Razón Social)
"PROVEEDOR"	: Licitante adjudicado.
"LEY"	: Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios
"REGLAMENTO"	: Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco
"POLÍTICAS"	: Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones del Convocante.
"LICITACIÓN"	: Licitación Pública Local, Con Concurrencia No. AE/LPL-008/2018
"LOCAL" ("ESTATAL")	: Únicamente podrán participar proveedores domiciliados en el Estado de Jalisco
"INVESTIGACIÓN DE MERCADO"	: Técnica usada para identificar las características del mercado de bienes y servicios específicos a fin de proveer al área requirente de información útil, para planear la adquisición y arrendamiento de bienes o la prestación de servicios.
I.V.A	Impuesto al Valor Agregado

1.- OBJETO DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN:

El objeto del presente proceso es la adquisición de un servicio profesional para realizar un "MODELO DE INNOVACIÓN ENERGÉTICA MUNICIPAL - REGIONAL PARA EL ESTADO DE JALISCO", con las especificaciones requeridas en el **Anexo 1** (especificaciones).

2.- ESPECIFICACIONES:

Las propuestas de los **"LICITANTES"** deberán sujetarse a las especificaciones contenidas en el **Anexo No. 1**, que contiene los servicios a otorgar a la **"CONVOCANTE"** conforme a los criterios técnicos, administrativos y jurídicos establecidos en las presentes bases.

3.- FECHA DE ENTREGA:

Los servicios contratados deberán entregarse conforme al calendario de ejecución del servicio que se señala en el **Anexo 1** de las presentes bases.

4.- LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA:

El **"PROVEEDOR"** deberá entregar el servicio contratado en el domicilio de la Agencia de Energía del Estado de Jalisco, ubicado en Avenida Prolongación Alcalde número 1321, Segundo Piso Edificio B, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

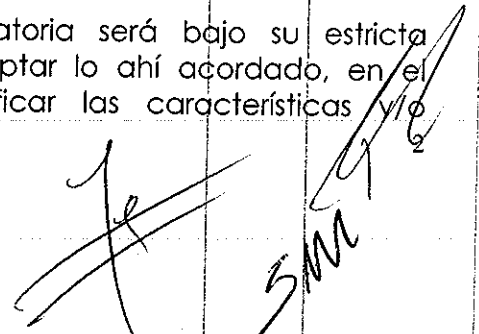
5.- PUNTUALIDAD:

Sólo se permitirá la participación en los diferentes actos, a los **"LICITANTES"** registrados que se encuentren presentes al inicio de los mismos. Si por causas justificadas no se inicia un acto a la hora señalada, los acuerdos y actividades realizadas por el **"COMITÉ"** serán válidas, no pudiendo los **"LICITANTES"** argumentar incumplimiento por parte de la **"CONVOCANTE"**.

6.- JUNTA ACLARATORIA:

La Junta se llevará a cabo a las **10:00 horas del día 09 de julio del 2018**, en el **"DOMICILIO"** bajo los siguientes lineamientos:

- A este acto deberá asistir el Participante y/o su representante legal, debidamente acreditado con su poder notariado e identificación oficial.
- Se dará respuesta únicamente a las preguntas relacionadas con las bases y el proceso de adquisición, que se formulen de conformidad a lo establecido en el formato del **Anexo 2** (junta aclaratoria).
- El **Anexo 2**, (que contiene las preguntas) deberán entregarse en forma impresa y digital (en formato de Word en texto), por conducto del apoderado legal de los participantes en el domicilio citado en el párrafo inmediato anterior, a más tardar antes de las 10:00 horas del día 06 del mes de julio del año 2018. No se recibirá o dará curso a las preguntas extemporáneas.
- La asistencia de los Participantes a la junta aclaratoria será bajo su estricta responsabilidad ya que de no asistir deberán de aceptar lo ahí acordado, en el entendido de que en la misma se podrán modificar las características y/o



especificaciones de los servicios, señalar la fecha para otra junta aclaratoria o el diferimiento de la misma.

El acta de la junta aclaratoria es parte integral de las presentes bases para los efectos legales a los que haya lugar.

La copia del acta respectiva será publicada en el portal de transparencia de la "**CONVOCANTE**", específicamente en el artículo 8 apartado V inciso p) y su versión escrita quedará a la disposición de los "**LICITANTES**" registrados en el "**DOMICILIO**", de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas, hasta un día antes de la fecha señalada de presentación de las propuestas.

7.- REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS:

Los contratos para la adquisición y arrendamientos de bienes muebles, o la prestación de servicios, se celebrarán en igualdad de condiciones con aquellos proveedores que se encuentren inscritos en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas cuyo registro se encuentre vigente.

No obstante, tal requisito no será obstáculo para que cualquier "**LICITANTE**" pueda presentar preguntas en la junta de aclaraciones, o para que pueda presentar proposiciones.

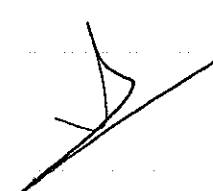
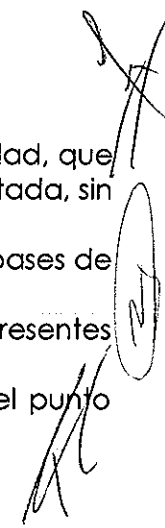
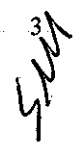
Aquel "**LICITANTE**" que sea adjudicado deberá estar registrado y actualizado en el **Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas**, en caso contrario, deberá solicitar su inscripción ante la Dirección de Desarrollo de Proveedores de la Subsecretaría de Administración, dependiente de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, en los términos del artículo 20 de la "**LEY**" y 20 del "**REGLAMENTO**" al teléfono 38-18-28-18, o bien ingresar al módulo "Adquisiciones de Gobierno" de la página de Internet www.jalisco.gob.mx.

8.- TESTIGO SOCIAL:

En esta "**LICITACIÓN**", no se solicitará la presencia de un testigo social conforme a lo establecido en el artículo 37 de la "**LEY**" y artículo 80 del "**REGLAMENTO**".

9.- OBLIGACIONES DE LOS "LICITANTES":

- a) Entregar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica;
- b) Presentarse y registrarse puntualmente a los actos obligatorios que señalan las bases de esta "**LICITACIÓN**".
- c) Entregar los documentos requeridos que se mencionan en el punto 10.1 de las presentes "**BASES**".
- d) Entregar los documentos dentro de un sobre cerrado que se mencionan en el punto 10.3.1 de las presentes "**BASES**" conteniendo sus propuestas.

10.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

A este acto podrá asistir el "LICITANTE" o un representante del mismo y se llevará a cabo a las **10:00 horas** del día **16 de julio del 2018**, en "EL DOMICILIO" de la "CONVOCANTE", o en su caso, de la derivada de la última junta de aclaraciones, conforme a las siguientes fases:

10.1 REGISTRO DE LOS LICITANTES Y ENTREGA DE DOCUMENTOS INDISPENSABLES PARA PARTICIPAR EN ESTE ACTO DE ENTREGA Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la "CONVOCANTE" hará el registro de los "LICITANTES", a las **09:45 horas** del día **16 de julio del 2018**, en "EL DOMICILIO" de la "CONVOCANTE".

La documentación que deberán entregar los "LICITANTES" fuera del sobre cerrado en el registro es la siguiente:

- a) Carta de acreditación conforme al **Anexo No. 4**, acompañada con fotocopia de identificación oficial (credencial para votar, licencia de conducir del Estado de Jalisco, credenciales emitidas por Instituciones Gubernamentales o cédula profesional) para el "LICITANTE" o su representante.
- b) Carta con declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la "LEY" conforme al **ANEXO 9**.
- c) Declaración escrita de integridad y no colusión, conforme al **ANEXO 8**.
- d) Copia de un comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses de antigüedad a la fecha de la presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas) a nombre del "LICITANTE"; si es persona física, podrá presentar un comprobante a nombre de un ascendiente en primer grado de consanguinidad si vive en el mismo domicilio. Se aceptarán como comprobante de domicilio alguno de los siguientes documentos: recibo de energía eléctrica, de agua potable, de gas, de servicio de teléfono o de internet, o contrato de arrendamiento acompañado del último recibo de pago (no mayor a 3 meses) o estado de cuenta bancario. La copia deberá ser del documento completo.
- e) Para el caso de Personas Morales presentar copia certificada del acta constitutiva.
- f) Únicamente las MIPYMES deberán presentar un escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que su estratificación es de micro, pequeña, o mediana empresa, de acuerdo a la clasificación publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de junio de 2009. **La omisión en la presentación de este documento, no será motivo para desechar la propuesta.**
- g) Acreditar el grado de estudios del equipo de trabajo, en el cual deberá señalar el grado académico en áreas de ingeniería eléctrica o energías renovables, ciencias sociales, políticas y gestión pública, medio ambientales, jurídicas y económicas y/o que pertenezcan al Sistema Nacional de Investigadores.
- h) Acreditar que entre su equipo de trabajo cuenta con integrantes que tengan vínculo con instituciones de educación superior y/o centros de investigación, en caso de tenerlos.

No se podrá impedir el acceso a quién decida presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto, dentro del lugar en donde se realizará la sesión.

10.2 CONSIDERACIONES PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS:

1. Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas jurídicas; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.
2. Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas licitantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.
3. Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

10.3 CONTENIDO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPOSICIONES:

La entrega de los documentos que contienen las proposiciones técnica y económica, deberá estar **FOLIADA**, y **entregarse dentro de un sobre con la solapa cerrada** con cinta adherente y firmada por el **"LICITANTE"** o su representante legal.

Los documentos que entreguen dentro del sobre cerrado con las proposiciones, deberán contar con los siguientes contenidos y características:

10.3.1 Contenido:

- a) Original de Carta de aceptación de la Bases de la **"LICITACIÓN"**, conforme al **Anexo No. 3**
- b) Original de la propuesta técnica en el **Anexo No. 5**, cumpliendo por lo menos las especificaciones mínimas del **Anexo No. 1**
- c) Original de la propuesta económica conforme al **Anexo No. 6**

10.3.2 Características de las proposiciones:

- a) Toda la documentación redactada por el **"LICITANTE"** deberá ser presentada impresa en original y en papel membretado, en **español** y conforme a los anexos establecidos para tal fin.
- b) El **"LICITANTE"** o su Representante Legal, deberá firmar en forma autógrafa cada página de la documentación preparada por él.
- c) Los **"LICITANTES"** deberán presentar **una sola propuesta** técnica y económica para la partida ofertada.

- d) La proposición no deberá contener textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras ni enmendaduras.
- e) **La propuesta económica deberá** indicar los precios en **Moneda Nacional con I.V.A desglosado y demás impuestos que en su caso correspondan**. No se aceptarán propuestas en moneda extranjera. Las cotizaciones deberán incluir todos los costos e impuestos involucrados, por lo que una vez presentada la propuesta **no se aceptará ningún costo extra**.
- f) Las ofertas deberán realizarse de acuerdo a las necesidades mínimas planteadas por la convocante en las presentes bases, de acuerdo a la descripción del bien requerido.

10.4 ENTREGA Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

1. Una vez ingresados los **"LICITANTES"** a la sala en donde se llevará a cabo la **"LICITACIÓN"**, se realizará la declaratoria oficial de apertura del acto, se hará la presentación de las personas que se encuentren presentes.
2. Los **"LICITANTES"** deberán entregar un sobre cerrado de forma inviolable que contenga la propuesta técnica y la propuesta económica señalando claramente el nombre de la **"CONVOCANTE"**, la **"LICITACIÓN"** y el nombre y la firma del **"LICITANTE"**. (En caso de omitir algún dato de los solicitados en este inciso, el Presidente del Comité solicitará al o los **"LICITANTES"** que cubran los requisitos solicitados para seguir con el acto).
3. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada se encuentra **FOLIADA** por cada **"LICITANTE"**, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
4. Los Participantes darán lectura al **TOTAL** de su oferta económica **I.V.A.** incluido.
5. De entre los **"LICITANTES"** que hayan asistido, se elegirán a cuando menos uno, que en forma conjunta con **un representante** del **COMITÉ** rubricará los documentos establecidos en el punto 10.3.1 para hacer la constancia documental.
6. Se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, **en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la "LICITACIÓN"**, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los **veinte días naturales siguientes** a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

Los documentos presentados quedarán en poder de la **"CONVOCANTE"** para analizar y evaluar las proposiciones.

11.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN:

El objeto de la presente licitación será adjudicado a un solo proveedor.

El Titular de la Unidad Centralizada de Compras de la **"CONVOCANTE"** deberá verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las bases, quedando a cargo del área requirente la evaluación de los aspectos técnicos del bien licitado; para la evaluación técnica de las proposiciones se deberán analizar las características indicadas en el **Anexo 1** de las presentes **"BASES"**.

Se utilizará el criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la "**CONVOCANTE**", preponderando siempre el mejor costo-beneficio para la Agencia.

Para evaluar los aspectos de las propuestas, a juicio del "**COMITÉ**" se considerará:

- a) Precio ofertado, en relación con la calidad propuesta.
- b) Calidad del bien ofertado: En la calidad se dará preferencia al "**LICITANTE**" que:
 - 1) Presente como parte de su equipo de trabajo a especialistas con el mayor grado académico en áreas de ingeniería eléctrica o energías renovables, ciencias sociales, políticas y gestión pública, medio ambiente, jurídicas y económicas;
 - 2) Que cuenten con experiencia comprobable en la realización, gestión, implementación, asesoramiento y/o participación de proyectos en materia energética y/o desarrollo sustentable.
 - 3) Que tenga investigadores, reconocidos por el Sistema Nacional de Investigadores.
- c) Generación de conocimiento local - regional: Se dará preferencia al "**LICITANTE**" que compruebe que en su equipo de trabajo cuenta con integrantes que tienen vínculo con instituciones de educación superior y/o centros de investigación, lo anterior con la finalidad de poder transmitir los conocimientos adquiridos que se obtendrán con el presente estudio que permita generar y formar nuevo talento local y nacional.
- d) Los valores agregados que oferte el "**LICITANTE**", y que a consideración de la Agencia, contribuyan de manera significativa y estén alineados al proyecto.
- e) Reconocimientos, Sociedades locales, sociedades con perfil científico-técnico, etc.

12.- ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

El secretario del Comité o el funcionario que éste designe podrá solicitar aclaraciones relacionadas con las propuestas a cualquier "**LICITANTE**" por el medio que disponga.

13.- COMUNICACIÓN:

Salvo lo dispuesto en el numeral que antecede, desde el cierre del acta de aclaración de bases y hasta el momento de la notificación de la resolución de adjudicación, los licitantes no se pondrán en contacto con los miembros del Comité, la "**CONVOCANTE**" o la dependencia solicitante, para tratar cualquier aspecto relacionado con la evaluación de alguna propuesta. Cualquier intento por parte del "**LICITANTE**" de ejercer influencia para la evaluación o adjudicación, dará lugar a que se descalifique su propuesta.

14.- DESCALIFICACIÓN DE "LICITANTES":

La "**CONVOCANTE**" descalificará parcial o totalmente a los "**LICITANTES**" por cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) En los casos previstos en el Artículo 52 de la "**LEY**"
- b) Cuando se compruebe su incumplimiento o mala calidad como "**PROVEEDOR**" del Gobierno Federal, del Estado de Jalisco o Municipal o de cualquier entidad pública.
- c) Si un mismo socio o administrador forma parte de dos o más de las empresas "**LICITANTES**".

- d) Cuando se presuma que existe arreglo entre los **"LICITANTES"** para elevar los precios de los servicios objeto de la presente **"LICITACIÓN"**.
- e) Si se comprueba que al **"LICITANTE"** por causas imputables al mismo, se le hubieren rescindido uno o más contratos con el Gobierno Federal, del Estado de Jalisco o Municipal o de cualquier otra entidad pública, en un plazo no mayor a seis meses anteriores a la fecha de la presente **"LICITACIÓN"**.
- f) Cuando la **"CONVOCANTE"** tenga conocimiento por escrito, de irregularidades imputables al **"LICITANTE"**, en el cumplimiento de algún contrato con el Gobierno Federal, del Estado de Jalisco o Municipal o de cualquier otra entidad pública, en un plazo no mayor a seis meses anteriores a la fecha de la presente licitación.
- g) Cuando alguno de los documentos preparados por el **"LICITANTE"** no esté firmado por la persona legalmente facultada para ello.
- h) Si los documentos presentados tuvieran textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras o enmendaduras.
- i) Si presentaran datos falsos.
- j) La falta de cualquier documento solicitado.
- k) No cumplir con las especificaciones señaladas en el **ANEXO 1**.
- l) Si se comprueba que el **"LICITANTE"** no demuestra tener capacidad financiera, administrativa o jurídica relacionada con su propuesta técnica.
- m) Si el **"LICITANTE"** establece comunicación con el **"CONVOCANTE"**, para tratar de influir en la evaluación de su propuesta técnica o económica, de la presente licitación.
- n) Cuando el **"LICITANTE"** niegue el acceso a sus instalaciones al **CONVOCANTE** en caso de que esta última decida realizar visita.
- o) En caso de que se encuentren inhabilitados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Gobierno del Estado, o por alguna autoridad ya sea Municipal, Estatal o Federal en la contratación de algún bien o durante la licitación de estos.

15.- DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA TOTAL O PARCIALMENTE:

1. Cuando no se reciba por lo menos una propuesta en el acto de presentación y apertura de propuestas;
2. Cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando los precios de los servicios ofertados no resulten aceptables. La declaración de partida o licitación desierta producirá el efecto de que no se adquieran los servicios respectivos dentro de la licitación que corresponda.
3. Si después de efectuada la evaluación técnica y económica no sea posible adjudicar a ningún Participante; y
4. Por exceder del techo presupuestal autorizado para esta licitación;
5. Se podrá cancelar la **"LICITACIÓN"** o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la **"CONVOCANTE"**, al Área Requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los servicios correspondientes.

6. Cuando se declare desierta la "**LICITACIÓN**" o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, la "**CONVOCANTE**" podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por adjudicación directa, en los términos establecidos en el artículo 71 de la "**LEY**".

16.- SUSPENSIÓN DE LA "**LICITACIÓN**":

La "**CONVOCANTE**" podrá suspender parcial o totalmente la licitación:

- a) En el supuesto de que a juicio de la Unidad Centralizada de Compras, o de la "**CONVOCANTE**" se presuma alguna irregularidad que pudiera incidir en el correcto e imparcial desarrollo de alguna licitación, la "**CONVOCANTE**" o la Unidad Centralizada de Compras, según sea el caso, podrán determinar la suspensión de la licitación de que se trate, con la finalidad de desahogar aquellos procedimientos e investigaciones a que haya lugar, para determinar si efectivamente existe o no la irregularidad presumida.
- b) Los efectos de la medida señalada en el artículo que antecede consistirán en que se suspenderán los plazos correspondientes al desahogo de las siguientes etapas de la licitación, hasta en tanto se llevan a cabo los procedimientos e investigaciones correspondientes, y se determina la suerte que correrá la licitación de que se trate.
- c) Cuando se presuma que existe arreglo entre los "**LICITANTES**" para presentar sus ofertas de los servicios, objeto de la presente licitación.
- d) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Contraloría del Estado con motivo de denuncias o inconformidades;
- e) Cuando se presuma la existencia de otras irregularidades graves.

En caso de que la licitación sea suspendida, se notificará a todos los **LICITANTES**".

17.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN:

La "**CONVOCANTE**" podrá cancelar parcial o totalmente la licitación:

- a) Cuando se extinga la necesidad de adquirir los servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios al Convocante, al Área Requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes correspondientes.
- b) Además de las causales señaladas en el numeral 3 del artículo 71 de la Ley, se podrá cancelar una licitación cuando se acrediten irregularidades que pudieran incidir en el correcto e imparcial desarrollo de alguna licitación, y que con ello se ocasione un perjuicio a la convocante, o al área requirente, o si ninguna de las ofertas económicas propuestas asegura las mejores condiciones de compra para la convocante, ya sea por resultar superiores a las del mercado, o inferiores a tal grado que la convocante presuma que ninguno de los participantes podrá cumplir con el suministro de los servicios correspondientes.
- c) En caso fortuito, de fuerza mayor o por razones de interés general.
- d) Cuando durante la "**LICITACIÓN**" se detecte que las bases del mismo exceden a las especificaciones de los servicios que se pretende adquirir.
- e) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones, por la Contraloría del Estado con motivo de denuncias o

inconformidades, o por la "**CONVOCANTE**" de tener conocimiento de alguna irregularidad.

- f) Por exceder el techo presupuestal autorizado para esta licitación.
- g) Si los precios ofertados por los "**LICITANTES**" no aseguran a la "**CONVOCANTE**" las mejores condiciones disponibles para su adjudicación.
- h) Si por causas imputables al proveedor no se firma el contrato o éste no entrega la garantía de cumplimiento en el caso de que sea requerida y no existe una segunda propuesta susceptible de ser adjudicada.

En caso de que la licitación sea cancelada, se notificará por escrito a todos los "**LICITANTES**".

18.- ACTO DE ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, de conformidad al artículo 67 de la "**LEY**", el contrato se adjudicará al "**LICITANTE**" cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y bases del "**LICITACIÓN**", y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso

- I. La proposición haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, o bien, de costo beneficio;
- II. De no haberse utilizado las modalidades mencionadas en la fracción anterior, la proposición hubiera ofertado el precio más bajo;

a) La "**CONVOCANTE**" emitirá un fallo o resolución dentro de los veinte días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas, el cual deberá reunir los requisitos previstos en el artículo 69 de la "**LEY**". El contenido del fallo se difundirá a través de la página web, **toda vez que este se encuentre habilitado** de la "**CONVOCANTE**" al día hábil siguiente en que se emita y permanecerá publicado en el mismo durante los diez días naturales siguientes a su emisión, lo cual hará las veces de notificación personal del mismo, sin perjuicio de que los licitantes puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo, o de que la convocante los cite para tal fin. Además, la "**CONVOCANTE**" podrá hacer llegar el fallo a los licitantes mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en su propuesta. La "**CONVOCANTE**" deberá dejar constancia de la publicación del fallo en el SECG, **toda vez que este se encuentre habilitado**, así como del envío del correo electrónico en el que se haya adjuntado el mismo, de ser el caso, para lo cual, el titular de la unidad de compras contará con facultades para ello.

b) Con la notificación del fallo, la "**CONVOCANTE**" y el "**PROVEEDOR**" deberán celebrar el contrato que corresponda dentro del plazo que se haya plasmado en la convocatoria para tal efecto. En caso de que el contrato no se celebre dentro del señalado plazo por causas imputables al "**PROVEEDOR**", la "**CONVOCANTE**" deberá dar aviso al Órgano de Control con la finalidad de que el pedido pueda adjudicársele a quien haya presentado la mejor propuesta después de la del adjudicado incumplido.

19.- GARANTÍAS:

El "PROVEEDOR" deberá constituir una garantía a favor de la "CONVOCANTE" tanto para el cumplimiento de su contrato, como por la calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes o servicios, en Moneda Nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato I.V.A. incluido, a través de fianza, cheque certificado, cheque de caja o billete de depósito. Esta garantía deberá presentarla previo a la firma del contrato o a más tardar el día de la entrega del mismo en el "DOMICILIO". De no presentar la garantía no se entregará el contrato. Esta garantía independientemente de su forma de presentación deberá permanecer por un año más a partir de la fecha del contrato.

El "PROVEEDOR" que opte por garantizar a través de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional y contener el texto del **ANEXO 7**.

Las garantías que se requieren en el proceso deberán cumplir con lo señalado en el artículo 110 del "REGLAMENTO".

20.- FIRMA DEL CONTRATO:

El contrato para la adquisición de servicios solamente se celebrará con aquellos proveedores que se encuentren inscritos y actualizados en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) cuyo registro se encuentre vigente.

La propuesta adjudicada, sus anexos y el contrato son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria de la "LICITACIÓN" y su junta de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas. (Art. 76)

Con la finalidad de acreditar los datos asentados en el **Anexo 4** (Acreditación), los "PROVEEDORES" deberán presentar a la "CONVOCANTE", para la elaboración del pedido o contrato en un plazo no mayor de **5 cinco días hábiles** a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación, la siguiente documentación:

- a) Para las Personas Jurídicas: Original o copia certificada ante Fedatario Público y fotocopia del **Acta Constitutiva** y boleta registral, así como las modificaciones **relevantes** a la misma si las hubiere.
- b) Original o copia Certificada ante Fedatario Público y fotocopia del **Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio**, en el que se acredite la personalidad del Representante Legal tanto para las Personas Físicas que comparezcan a través de Apoderado, como de las Personas Jurídicas. **Ningún poder se otorgará por una duración mayor a 5 cinco años, de conformidad a lo establecido en el artículo 2214 del Código Civil del Estado de Jalisco**, salvo el caso de que el poder se hubiese expedido antes del 15 de septiembre de 1995, en cuyo caso deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad de quien lo otorgó, que dicho poder no ha sido revocado. Los documentos originales o copias certificadas una vez cotejados serán devueltos, quedando las fotocopias en poder de la "CONVOCANTE".
- c) Constancia de inscripción o vigencia en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas.

11
SMA

Los **"PROVEEDORES"** se obligan a firmar el contrato, dentro de los **06 a los 11 días hábiles** contados a partir de la fecha de la notificación del Fallo o Resolución de Adjudicación, en el **"DOMICILIO"**. Una vez recabadas todas las firmas, se le proporcionará un ejemplar, previa entrega de las garantías de que establezca la "CONVOCANTE".

Los **"PROVEEDORES"** o el Representante Legal que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, el ente público, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al **"LICITANTE"** que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. En caso de que hubiera más de un **"LICITANTE"** que se encuentren dentro de ese margen, se les convocará a una nueva sesión en donde podrán mejorar su oferta económica y se adjudicará a quien presente la de menor precio.

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los servicios aún no entregados o prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, como por ejemplo fluctuaciones de paridad cambiaria, las áreas contratantes, bajo su responsabilidad, podrán reconocer incrementos o requerir reducciones en el volumen de servicios solicitados.

Tratándose de servicios sujetos a precios oficiales, se reconocerán los incrementos autorizados.

El contrato regulado por la **"LEY"** podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. El incumplimiento de las obligaciones contraídas por el proveedor; y
- II. Las demás que se establezcan en las respectivas bases de la licitación o en el propio contrato (art. 88)

La rescisión del contrato se efectuará, previa aplicación de las penas convencionales correspondientes hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, para lo cual bastará únicamente la notificación que de dicha determinación se haga al **"PROVEEDOR"** de forma personal, sin necesidad de declaración judicial para que opere (art. 85).

21.- ANTICIPO:

Para la presente **"LICITACIÓN"** no se otorgará anticipo.

22.- FORMA DE PAGO:

La **"CONVOCANTE"** realizará el pago de los servicios de forma periódica, contra la presentación de los entregables conforme al calendario de entregas que se señalan en el **ANEXO 1**, previa validación del Director de la Agencia de Energía del estado de Jalisco, y una vez que se haya recibido la factura o recibo de honorarios con los requisitos fiscales que marcan las disposiciones legales.

Los pagos correspondientes a cada entrega se abonarán al pago total.

El pago se efectuará en Moneda Nacional por transferencia electrónica, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha en que sean presentados en la Unidad de Compras de la "**CONVOCANTE**" de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, debidamente requisitados los siguientes documentos:

- a) Documento que compruebe haber recibido los servicios, en la Unidad de Compras de la "**CONVOCANTE**", por parte del área requirente de conformidad y entera satisfacción, debidamente firmado y sellado.
- b) Factura electrónica (CFDI) enviada por correo electrónico con los archivos XML y PDF al correo electrónico: **compras.energia.jalisco@gmail.com**
- c) Copia de documento expedido por institución bancaria que contenga la cuenta CLABE del "**PROVEEDOR**" para efectuar el pago por transferencia electrónica de fondos.

23.- DEMORAS:

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, el "**PROVEEDOR**", se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los servicios, notificará de inmediato por escrito a la "**CONVOCANTE**" las causas de la demora y su duración probable, debiendo solicitar prórroga **antes de los cinco días hábiles del plazo que tenga para la entrega.**

La "**CONVOCANTE**" deberá de convocar a reunión al "**COMITÉ**" al día siguiente de la solicitud de prórroga, para que en sesión ordinaria o extraordinaria según corresponda analice la solicitud del "**PROVEEDOR**", determinando si procede o no, dando a conocer el resultando antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los servicios objeto del contrato.

24.- CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES:

En caso de detectarse defectos, vicios ocultos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en el contrato y/o en las bases, la "**CONVOCANTE**" procederá al rechazo o devolución de los servicios. El "**PROVEEDOR**" se obliga a aceptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante su recepción o uso dentro del período de garantías.

Se entenderá como no entregados los servicios en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, pudiendo aplicar las sanciones establecidas en estas bases, hasta en tanto sean aceptados por la "**CONVOCANTE**".

25.- SANCIONES:

El "**PROVEEDOR**" será responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general, en los servicios, por daños o perjuicios, falta de profesionalismo y en general de cualquier otro incumplimiento que hubieren incurrido en los términos del contrato.

Se podrá aplicar las sanciones previstas en los artículos 116, 117, y 118 de la "**LEY**".

13
SAM

25.1 Para el caso de rescisión de contrato, deberá observarse lo establecido en los incisos siguientes:

- a) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por la "CONVOCANTE", el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, la "CONVOCANTE" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR"; la determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.
- c) En caso de que se determine la rescisión del contrato y una vez que haya sido notificado el "PROVEEDOR", la "CONVOCANTE" procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión y de la cual se le notificará al "PROVEEDOR" para que dentro de un término de cinco días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo que a sus intereses conviniera y aporte las pruebas que estimare convenientes, únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, la "CONVOCANTE" procederá a notificar al "PROVEEDOR" el importe de la sanción que le deberá cubrir a la "CONVOCANTE", dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación y en caso de que transcurra el plazo de cinco días hábiles de referencia, sin que el "PROVEEDOR" haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

En caso de rescisión de contrato, la sanción que deberá cubrir el "PROVEEDOR" a la "CONVOCANTE" será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los productos no entregados finalmente, en virtud de la rescisión.

25.2 Terminación anticipada del contrato:

La "CONVOCANTE" podrá resolver la terminación anticipada del contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los servicios contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine, por la autoridad competente, la nulidad de los actos que dieron origen al contrato. En estos supuestos se reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato. En caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en la "LEY".

25.3 Penas Convencionales:

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los servicios que no hayan sido recibidos o suministrados dentro del plazo establecido en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA SANCIÓN
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 30	10%
De 31 en adelante se podrá rescindir el contrato a criterio de LA "CONVOCANTE"	

26.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra Persona Física o Jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de la "CONVOCANTE".

27.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR:

Los "PROVEEDORES" contratados asumirán la responsabilidad total, en caso de que al suministrar los servicios a la "CONVOCANTE" infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

28.- RELACIONES LABORALES:

El "PROVEEDOR" en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los servicios contratados, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a la "CONVOCANTE".

29.- INCONFORMIDADES:

En caso de inconformidades a la presente "LICITACIÓN", éstas se presentarán conforme a lo establecido por los artículos 90 a 109 que integran el Capítulo IV de la "LEY".

Guadalajara, Jalisco, a 04 de julio de 2018.

ANEXO 1
ESPECIFICACIONES MÍNIMAS
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
AE/LPL-008/2018

ADQUISICIÓN DE UN SERVICIO PROFESIONAL PARA REALIZAR EL “MODELO DE INNOVACIÓN ENERGÉTICA MUNICIPAL - REGIONAL PARA EL ESTADO DE JALISCO”.

NOTA: Los servicios objeto de la presente licitación, o bien, de la partida o concepto de los mismos, serán adjudicados a un solo licitante.

1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE REQUIEREN.

1.1 ANTECEDENTES

Dando cumplimiento a la normativa vigente y planes de desarrollo que integran los compromisos establecidos en el estado y el país en materia de cambio climático y desarrollo económico, se plantea la innovación energética como un medio excepcional para acelerar el proceso de desarrollo que coloque al estado de Jalisco a la vanguardia en generación energética.

Debido al incremento en los costos tarifarios de energía eléctrica, cada vez es mayor la necesidad de generar y consumir electricidad de manera local, por medio de fuentes alternativas y limpias para los municipios y regiones del estado de Jalisco, por lo que es necesario conocer las capacidades y alternativas que cada municipio puede ofrecer para resolver este problema a partir de sus condiciones, geográficas, meteorológicas, productivas y socio económicas, así el aprovechamiento de la energía será mucho más eficiente.

Según estudios recientes, el ritmo de incorporación de nuevas plantas de energía limpia está a un paso tan lento que tomará cerca de 400 años para transformar el actual sistema de energía con base preponderantemente en el carbón. Por lo que resulta imperativo acelerar la transición energética hacia un modelo económico de bajas emisiones de carbono, que fomente la eficiencia energética, detone la economía y explote las potencialidades de forma local.

1.2 JUSTIFICACIÓN

El Estado de Jalisco y particularmente la Agencia de Energía, contempla como parte fundamental para el desarrollo el promover la eficiencia y sustentabilidad energética, a través de la innovación tecnológica y el aprovechamiento del potencial renovable, fomentando la reducción de gases de efecto invernadero, el bienestar de la población y la especialización de recursos humanos.

1.3 OBJETO DEL SERVICIO

Proponer un modelo de desarrollo y seguridad energética que propicie la transición energética y dé paso a la economía verde, un desarrollo social incluyente, desarrollo tecnológico, así como al cuidado y protección del medio ambiente en los municipios y las regiones del estado de Jalisco.

1.3.1 OBJETIVOS PARTICULARES

Para cumplir con el objetivo general propuesto, se busca cubrir los siguientes objetivos particulares:

1. Identificar las mejores prácticas para desarrollar un modelo económico, energético y social que derive en una economía baja en carbono para los municipios y regiones de Jalisco.
2. Analizar el potencial social, económico, ambiental y energético, a partir de la propuesta de soluciones a las necesidades energéticas presentes en los municipios y regiones.
3. Identificar las necesidades energéticas en los municipios y regiones del estado.
4. Fomentar la participación de los distintos actores involucrados, que puedan aportar al desarrollo energético – económico de los municipios y regiones del estado, mediante la consulta a juntas intermunicipales, universidades, asociaciones empresariales entre otros.
5. Proponer posibles soluciones a la demanda energética de cada municipio y región basados en la generación de energía limpia.

1.4 ALCANCES

1. Presentar un análisis del potencial social, económico, ambiental y energético presente en los municipios y regiones del estado de Jalisco.
2. Documentar las posibles fuentes de generación de energía limpia y sus principales características como son: costos promedio de implementación y potencial de ahorro económico.
3. Elaborar una propuesta de las etapas, trabajos o estudios adicionales requeridos para complementar el presente estudio y que en su conjunto puedan determinar la factibilidad del desarrollo de un proyecto energético para cada municipio y/o región del estado.

2. MARCO LEGAL

Los trabajos de prestación de servicios señalados en estas bases están normados por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y

sus municipios, así como su Reglamento; y por los lineamientos establecidos por la Agencia de Energía del Estado de Jalisco.

3. ÁREA DE ESTUDIO

Se analizarán las necesidades energéticas presentes en los municipios y regiones del estado de Jalisco para determinar las posibles soluciones energéticas que abarque una propuesta integral para todo el estado.

4. PLAN DE TRABAJO

La supervisión de los servicios contratados estará a cargo de la Agencia de Energía del Estado de Jalisco quien es la ejecutora del recurso.

Las estimaciones correspondientes estarán ligadas al proceso de supervisión y a la autorización del trabajo desarrollado por el "PROVEEDOR".

La Agencia de Energía del Estado de Jalisco (AEEJ), realizará la validación del entregable que se derive de las presentes bases en un lapso no mayor a 5 cinco días hábiles contados a partir del momento de la entrega (toda vez que se entreguen avances parciales del estudio), mismos que serán revisados y emitirá una carta/visto bueno respecto de la calidad y contenido de los entregables presentados por el "PROVEEDOR" los cuales servirán a la AEEJ para considerar como cumplidos los objetivos del proyecto y en su caso, del contrato (dos avances parciales y un entregable final).

El "PROVEEDOR" establecerá un esquema de colaboración con el enlace o representante(s) de la Agencia de Energía del Estado de Jalisco para coordinarse en las siguientes actividades:

- La gestión dentro de sus posibilidades de contacto con municipios del estado de Jalisco.
- El "PROVEEDOR" y el "SOLICITANTE" realizará un acompañamiento en la revisión de los avances parciales.
- El "SOLICITANTE" emitirá cartas de presentación al "PROVEEDOR" en caso de necesitarlas, con la intención de agilizar y facilitar el proceso de acercamiento a los actores involucrados, que puedan aportar al desarrollo energético - económico de los municipios y regiones del estado.

5. PRODUCTOS O DOCUMENTOS ESPERADOS Y SU FORMA DE PRESENTACIÓN

El producto esperado a título enunciativo y no limitativo, es el siguiente:

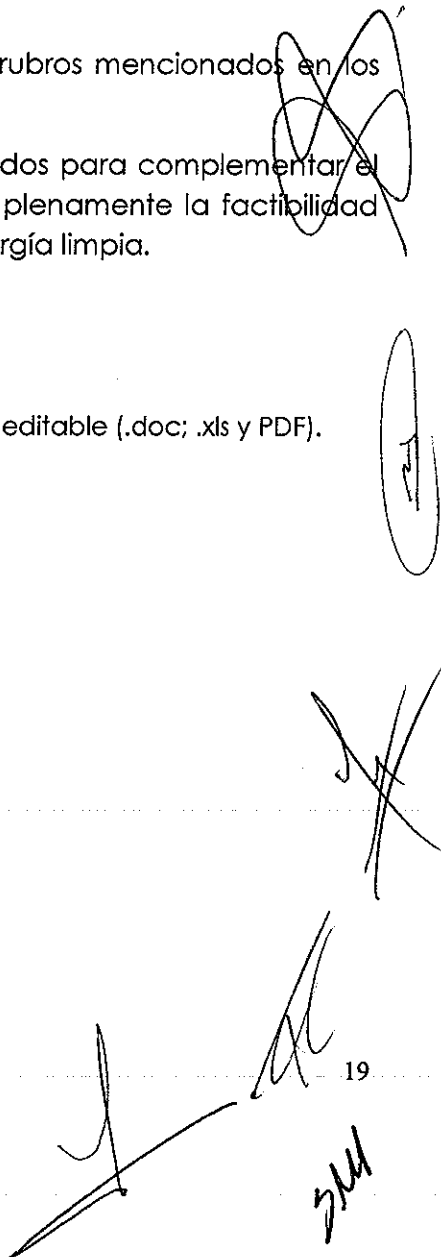
El documento entregable deberá contemplar los distintos apartados incluidos en la sección de Objetivos Particulares y Alcances.

Particularizando, el documento debe incorporar los siguientes apartados:

1. Antecedentes generales
 - a. Problemáticas con el actual sistema de generación-consumo de energía.
 - b. Nuevas propuestas de energías limpias, sus beneficios, alcances y limitaciones.
2. Justificación para la implementación de posibles soluciones en el proceso de transformación del sistema de energía para los municipios y regiones del estado de Jalisco.

- a. Documentar la importancia de este modelo de innovación energética de estas características para los municipios y regiones del estado.
3. Potencial de generación eléctrica relacionada con los municipios y regiones del estado de Jalisco.
 - a. Análisis del potencial factible de generación de energía eléctrica mediante tecnología limpias.
4. Beneficios en los rubros sociales, económicos, ambientales y de innovación energética.
 - a. Estimación de ahorros respecto al esquema tradicional de consumo de energía.
 - b. Estimación de los costos de instalación y operación.
 - c. Resumen.
5. Analizar la relación entre potencial de generación de energía limpia e infraestructura disponible para su eventual distribución.
6. Viabilidad de algún proyecto en algún municipio o región que sea emblemático para el Estado de Jalisco.
7. Documento resumiendo y enunciando la viabilidad en los rubros mencionados en los alcances y objetivos particulares.
8. Propuesta de los trabajos y/o estudios subsecuentes requeridos para complementar el presente estudio y que en su conjunto puedan determinar plenamente la factibilidad de instalación de un posible proyecto de generación de energía limpia.
9. Reporte del proceso para la realización de este estudio.

La totalidad de los documentos a entregar deberá presentarse en archivo editable (.doc; .xls y PDF).

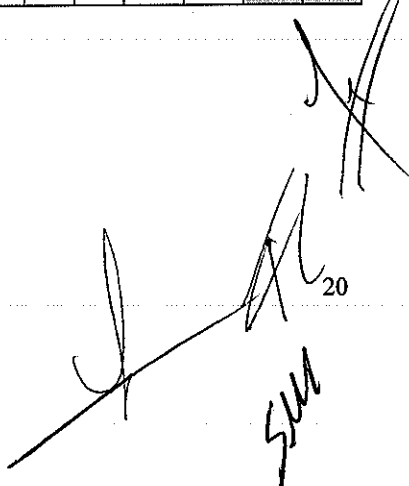


Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

6. CALENDARIO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución y entrega del proyecto a partir de la fecha de contratación será de **13 semanas**. Previo a la firma del contrato se deberá convenir un cronograma específico con las estimaciones y actividades a realizar que, de manera preliminar, se ilustra a continuación, los conceptos corresponden a los puntos e incisos listados en el Punto 5 del presente anexo.

Conceptos	Semanas												
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
1.- Punto 1, 1.a, 1.b (del punto 5 del Anexo1)	X												
2.- Punto 2, 2.a (del punto 5 del Anexo1)	X	X	X										
3.- Punto 3, 3.a (del punto 5 del Anexo1)		X	X	X									
4.- Punto 4, 4.a, 4.b, 4.c (del punto 5 del Anexo1)				X	X	X	X						
5.- Punto 5 (del punto 5 del Anexo1)					X	X	X	X					
6.- Punto 6 (del punto 5 del Anexo1)						X	X	X	X	X			
7.- Punto 7 (del punto 5 del Anexo1)										X	X		
8.- Punto 8 (del punto 5 del Anexo1)											X	X	
9.- Punto 9 (del punto 5 del Anexo1)											X	X	
10.- Integración de entregable global (Punto 1 al 9) (del punto 5 del Anexo1)												X	X



 20

7. CALENDARIO DE ENTREGAS

La empresa prestadora del servicio presentará 3 tres entregables, el primero concluidas las cuatro semanas, el segundo terminadas las ocho semanas y el tercero a más tardar el día que concluyan las trece semanas. Los cuales cumplirán con las especificaciones señaladas en las presentes bases y se integran por los siguientes documentos de acuerdo a las actividades proyectadas en el cronograma de actividades.

Primer entregable (al siguiente día hábil, concluidas las cuatro semanas)

Documento	Avances del documento
1.- Punto 1, 1.a, 1.b	100%
2.- Punto 2, 2.a,	100%
3.- Punto 3, 3.a	100%

Segundo entregable (al siguiente día hábil, concluidas las ocho semanas)

Documento	Avances del documento
4.-Punto 4, 4.a, 4.b, 4.c	100%
5.-Punto 5	100%

Tercer entregable (a más tardar el día que concluyan las trece semanas)

Documento	Avances del documento
6.-Punto 6	100%
7.-Punto 7	100%
8.-Punto 8	100%
9.-Punto 9	100%
10.- Entregable global	100%

La totalidad de los documentos a entregar deberá presentarse en archivo editable (.doc; .xls y PDF).

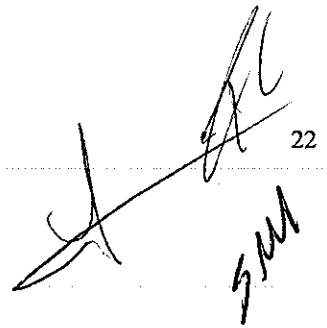
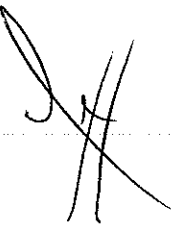
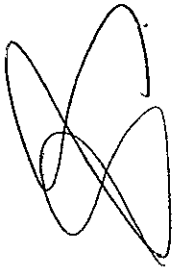
Se podrán adicionar otros conceptos que contribuyan en la mejor atención de la problemática, necesidad u oportunidad referida.

8.- CONDICIONES

El "PROVEEDOR" se compromete a no divulgar, reproducir o en cualquier otra forma dar a conocer en todo o en parte a terceras personas la información que se obtenga de las actividades que se deriven de las presentes bases sin autorización previa, expresa y por escrito de la Agencia de Energía.

El **"PROVEEDOR"** debe cumplir durante y después de la vigencia de su contrato, todas las disposiciones emitidas en las leyes, respecto a la confidencialidad que debe mantener de la información de los proyectos que maneje.

Asimismo, no debe revelar ningún documento o información si no es para objeto exclusivo del contrato. Cuando por alguna razón el **"PROVEEDOR"** tenga la necesidad de reproducir, difundir o hacer uso de la información confidencial fuera del objeto del contrato, deberá previamente, obtener la autorización por escrito de la Agencia de Energía.


SMA

**ANEXO 3
CARTA DE PROPOSICIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
AE/LPL-008/2018**

ADQUISICIÓN DE UN SERVICIO PROFESIONAL PARA REALIZAR EL "MODELO DE INNOVACIÓN ENERGÉTICA MUNICIPAL - REGIONAL PARA EL ESTADO DE JALISCO".

**DIRECCIÓN GENERAL
AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E**

Me refiero a mi participación en la _____, relativo a la adquisición de _____.

Yo, nombre _____, en mi calidad de Representante Legal de "**LICITANTE**", o por mi propio derecho (en caso de ser persona física) tal y como o acredito con los datos asentados en el anexo 4, manifiesto *bajo protesta de decir verdad* que:

1. He (mos) leído, revisado y analizado con detalle las bases y sus anexos de la presente "**LICITACIÓN**", proporcionadas por la "**CONVOCANTE**", estando totalmente de acuerdo.
2. Mi representada (o el suscrito) en caso de resultar adjudicada (o) se (me) comprometo (o) a suministrar los servicios de la presente "**LICITACIÓN**" de acuerdo con las especificaciones de mi propuesta técnica y con los precios unitarios señalados en la propuesta económica.
3. He (mos) formulado cuidadosamente todos los precios unitarios propuestos, considerando las circunstancias previsibles, que puedan influir. Los precios se presentan en Moneda Nacional e incluyen todos los cargos directos e indirectos que se originen desde la elaboración de los servicios y hasta su recepción por parte de la "**CONVOCANTE**" por lo que acepto (amos) todas y cada una de las condiciones ahí establecidas.
4. Si resulto (amos) favorecido (s) en la presente licitación, me (nos) comprometo (emos) a firmar el contrato respectivo de los 06 a los 11 días hábiles siguientes contados a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación y a entregar la garantía correspondiente dentro del término señalado en las bases de la presente "**LICITACIÓN**".
5. Mi representada (o el suscrito), no se (me) encuentra (o) en ninguno de los supuestos del artículo 52 de la "**LEY**".
6. Expreso mi consentimiento y autorización para que en el caso de salir adjudicado, LA "**CONVOCANTE**" pueda retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que la "**CONVOCANTE**" deba cubrir por concepto de pago de facturas. Lo anterior, sin perjuicio de la garantía que deban otorgar de acuerdo a lo señalado en el punto 25.3 de estas bases.

Atentamente,

Firma del "**LICITANTE**" o del Representante Legal

**ANEXO 4
ACREDITACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
AE/LPL-008/2018**

ADQUISICIÓN DE UN SERVICIO PROFESIONAL PARA REALIZAR EL "MODELO DE INNOVACIÓN ENERGÉTICA MUNICIPAL - REGIONAL PARA EL ESTADO DE JALISCO".

**DIRECCIÓN GENERAL
AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E**

Yo, (Nombre del Representante Legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta de la presente Licitación, a nombre y representación de ("**NOMBRE DE LA EMPRESA**"), por lo que en caso de **falsear** los documentos o algún dato, **acepto que se apliquen** las medidas disciplinarias tanto a mí como a mí representada, en los términos de la ley de la materia, incluyendo la descalificación de la presente licitación y que sancionen a mí representada de acuerdo al artículo 86 de la "LEY".

Nombre del "LICITANTE":	
No. de Registro del Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas del Gobierno de Jalisco: (en caso de contar con él)	
No. de Registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM):	
No. del Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio: (Calle, Número exterior-interior, Colonia, Código Postal)	
Municipio o Delegación:	Entidad Federativa:
Teléfono (s):	Fax:
Correo Electrónico:	

Para Personas Jurídicas:

Número de Escritura Pública: (en la que consta su Acta Constitutiva y sus modificaciones* si las hubiera)

Fecha y lugar de expedición:

Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente:

Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:

Tomo: **Libro:**

Agregado con número al Apéndice:

*NOTA: En caso de que hubiere modificaciones **relevantes** al Acta Constitutiva (cambio de razón social, de domicilio fiscal, de giro o actividad, etc.), deberá mencionar los datos anteriores que correspondan a dicha modificación y la referencia de la causa de la misma.

Únicamente para Personas Físicas:

Número de folio de la Credencial para Votar:

Para Personas Físicas o Jurídicas que comparezcan a través de Apoderado, con Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio, que les faculte para comparecer a la licitación y a la firma del contrato que resulte del mismo: (en caso de ser Personas Jurídica y el poder se otorgue en la escritura del acta constitutiva, manifestarlo en este cuadro)

Número de Escritura Pública:

Tipo de poder:

Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente:

Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:

Tomo:

Libro:

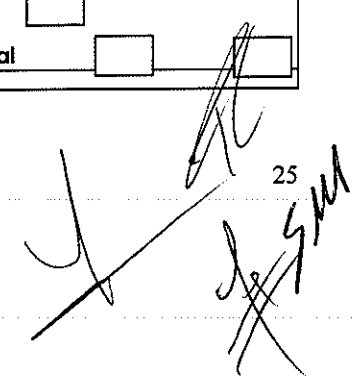
Agregado con número al Apéndice:

Lugar y fecha de expedición:

Clasificación de la empresa: Micro	<input type="checkbox"/>	Pequeña	<input type="checkbox"/>	Mediana	<input type="checkbox"/>	Grande	<input type="checkbox"/>
Tipo de empresa: Comercializadora <input type="checkbox"/> Productora <input type="checkbox"/> Servicios <input type="checkbox"/> Al <input type="checkbox"/> Industrial <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>							

PROTESTO LO NECESARIO

Nombre y firma del Licitante o del Representante Legal



 25

**ANEXO 5
PROPUESTA TÉCNICA
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
AE/LPL-008/2018**

ADQUISICIÓN DE UN SERVICIO PROFESIONAL PARA REALIZAR EL "MODELO DE INNOVACIÓN ENERGÉTICA MUNICIPAL - REGIONAL PARA EL ESTADO DE JALISCO".

**DIRECCIÓN GENERAL
AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E**

<i>Partida</i>	<i>Concepto</i>	<i>Garantía</i>

Especificaciones Detalladas:

DEBERÁN DE ANOTAR TODAS LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS PARTIDAS QUE SE COTICEN.

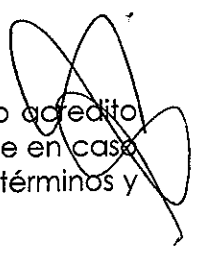


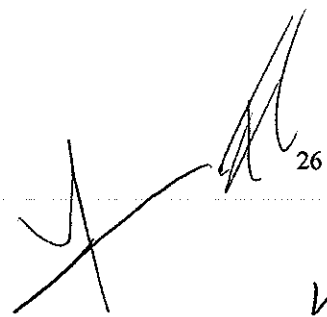
***El licitante podrá optar por describir las especificaciones en este espacio, dejando en blanco el recuadro correspondiente en la tabla anterior.**

Yo (Nombre) en mi calidad de Representante Legal del "**LICITANTE**", tal y como o acredito con los datos asentados en el anexo 4, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado cumpliré con mi ofrecimiento de entregar los servicios en los términos y condiciones del presente anexo.

Asimismo seré responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general de (los) SERVICIOS (s) por cualquier otro incumplimiento en que puedan incurrir.

El presente Anexo 5 conforma la propuesta que como Participante me comprometo a cumplir y consta de xx hojas por uno solo de sus lados.

Nombre y firma del LICITANTE o del Representante Legal





26
SMU

**ANEXO 6
PROPUESTA ECONÓMICA
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
AE/LPL-008/2018**

"ADQUISICIÓN DE UN SERVICIO PROFESIONAL PARA REALIZAR EL "MODELO DE INNOVACIÓN ENERGÉTICA MUNICIPAL - REGIONAL PARA EL ESTADO DE JALISCO".

**DIRECCIÓN GENERAL
AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E**

PARIDA	CANTIDAD	PRODUCTO	PREGIO UNITARIO	TOTAL
1				
2				
			SUBTOTAL	
			I.V.A.	
			GRAN TOTAL	

CANTIDAD CON LETRA:

NOTA: Los servicios objeto de la presente licitación, o bien, de cada partida o concepto de los mismos, serán adjudicados a un solo licitante.

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de **xx días naturales** contados a partir de la apertura de la propuesta económica y que son especiales a Gobierno, por lo cual son más bajos de los que rigen en el mercado; y son de mayoreo.

Nombre y firma del LICITANTE o Representante Legal

ANEXO 7

**TEXTO DE FIANZA DEL 10% GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Cheque Certificado).
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
AE/LPL-008/2018**

“ADQUISICIÓN DE UN SERVICIO PROFESIONAL PARA REALIZAR EL “MODELO DE INNOVACIÓN ENERGÉTICA MUNICIPAL - REGIONAL PARA EL ESTADO DE JALISCO”.

Los **“PROVEEDORES”** que opten por garantizar el cumplimiento del contrato a través de Fianza, deberán presentarla con el siguiente texto:

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$_____ (CANTIDAD CON LETRA) A FAVOR DEL **AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE JALISCO**

PARA: GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL “PROVEEDOR”) CON DOMICILIO EN _____ COLONIA _____ CIUDAD _____, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL **CONTRATO No. _____, DE FECHA _____**, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y **AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE JALISCO**, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$_____.

ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR POR UN AÑO MÁS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE PUDIEREN APARECER Y QUE SEAN IMPUTABLES A NUESTRO FIADO Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA PRESENTACIÓN POR PARTE DE NUESTRO FIADO, DE LA ORIGINAL DE LA MISMA.

ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AUN EN LOS CASOS DE QUE **AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE JALISCO** OTORQUE PRORROGAS PROVEEDOR), PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

LA AFIANZADORA RENUNCIA EN FORMA EXPRESA A APLICAR LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS QUE DICE LA PRORROGA O ESPERA CONCEDIDA PARA EL ACREEDOR AL DEUDOR PRINCIPAL, SIN CONSENTIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS, EXTINGUE LA FIANZA.

ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN DEFINITIVA, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.

EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 93 AL 95 BIS, 118 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

**ANEXO 8
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
AE/LPL-008/2018**

"ADQUISICIÓN DE UN SERVICIO PROFESIONAL PARA REALIZAR EL "MODELO DE INNOVACIÓN ENERGÉTICA MUNICIPAL - REGIONAL PARA EL ESTADO DE JALISCO".


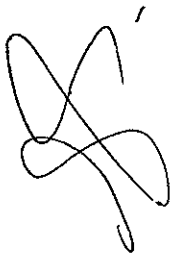
Yo _____ (NOMBRE) _____ (PUESTO QUE DESEMPEÑA EN LA EMPRESA O NEGOCIO)

(NOMBRE DE LA EMPRESA) _____ en pleno goce de mis derechos bajo protesta de decir
verdad declaro que me abstendré de adoptar conductas por si mismos a través de interpósita
persona para que los servidores públicos de la "CONVOCANTE", introduzcan o alteren la
evaluación de las ofertas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen
condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como la declaración
de acuerdos colusorios.

Acepto y conozco íntegramente los requisitos y obligaciones contenidas en las bases de la
presente licitación.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 9
ESCRITO MANIFIESTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
AE/LPL-008/2018

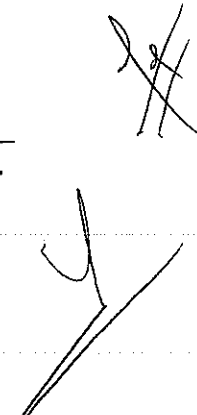
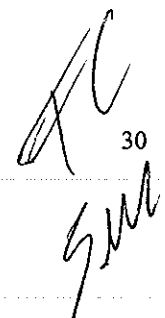
“ADQUISICIÓN DE UN SERVICIO PROFESIONAL PARA REALIZAR EL “MODELO DE INNOVACIÓN ENERGÉTICA MUNICIPAL - REGIONAL PARA EL ESTADO DE JALISCO”.

Yo _____ (NOMBRE) _____ (PUESTO QUE DESEMPEÑA EN LA EMPRESA O NEGOCIO), en pleno goce de mis derechos y bajo protesta de decir la verdad declaro de conducirme con verdad que no existen vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares con los servidores públicos que intervienen en la tramitación, atención y resolución de los procedimientos de adquisición de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su reglamento y manifiesto lo siguiente:

- a) Que no tengo relación personal con algún servidor público de la “**CONVOCANTE**” de la cual pueda obtener un beneficio:
- b) Que no tengo relación familiar por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civil, con algún servidor público que labora para la “**CONVOCANTE**”.
- c) Que no tengo relaciones profesionales, laborales o de negocios formales o informales con algún servidor público que labore para la “**CONVOCANTE**”, o con sus familiares por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civiles.
- d) No ser socio o haber formado parte de una sociedad con algún servidor público que labore para la “**CONVOCANTE**”, o con sus familiares por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civiles.
- e) No ser empleada o empleado actual de la “**CONVOCANTE**”.
- f) No contar con poder o mandato público o privado que implique la participación de algún servidor público que labore en la “**CONVOCANTE**”.
- g) No haber realizado, directa o indirectamente, algún tipo de transferencia económica o de bienes, favores, gratificaciones, donaciones, servicios o cualquier otra dádiva derivada del ejercicio de las funciones de algún servidor público que labore en la “**CONVOCANTE**”, para obtener la asignación de un contrato o algún otro beneficio.
- h) No estar sujeta o sujeto a alguna influencia directa por algún servicio público:
- i) Tener conocimiento del contenido y alcance de las disposiciones establecidas en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento.
- j) Que en caso de existir un conflicto de interés a futuro, debo informar a las autoridades correspondientes a efecto de que se tomen las medidas pertinentes:
- k) Conducirme conforme a los principios de legalidad, honradez, imparcialidad y transparencia:

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



30